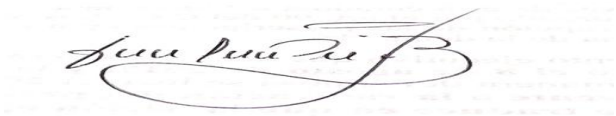


JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Julio del dos mil veinte (2020).

La comunicación que antecede proveniente de la Secretaría de Movilidad agréguese al expediente para que obre de conformidad y póngase en conocimiento de las partes del proceso para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE (2)



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

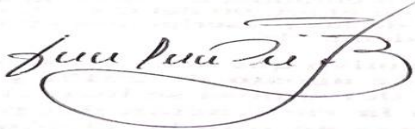
Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Julio del dos mil veinte (2020).

Se reconoce al abogado CAMILO JAIRO PEÑA RODRIGUEZ como apoderado judicial del demandado señor PEDRO ARTURO GAITAN RINCON en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

Por otro lado, se toma nota que la parte demandada dentro del término legal contestó la presente demanda allanándose a las pretensiones de la misma, y propuso excepciones, pero respecto al valor de los activos y pasivos y otros temas relacionados con los bienes de la sociedad conyugal, para lo cual se le pone de presente que dichos asuntos serán tratados en el trámite que corresponda en la respectiva liquidación de la sociedad conyugal.

Ejecutoriada la presente providencia, secretaría ingrese las diligencias al despacho para disponer lo pertinente sobre el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE (2)



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ